



RADICACION No. 08-001-40-03-015-2018-00375-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ANTONIO MENA MURILLO
DEMANDADO: JORGE NAVARRO LARA

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. Junio 22 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, la parte demandante solicitó nuevas medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, señor JORGE NAVARRO LARA con C.C. No. 79562892, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-562802. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37364d50193aad861b5cd60c51107c57a7189d18f677ea415312a028407441ec

Documento generado en 22/06/2021 07:57:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**